Nota DNC N° 11501 /2021

Asunción, 14 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397862
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento tipo Empedrado con cordón cuneta en la calle Aviación del Barrio Arroyo Pora.
Entidad	Municipalidad de Cambyreta.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante la remisión del Anexo de los formularios correspondiente al PBC estándar vigente de uso exclusivo para municipios. *Resolución DNCP N° 2115/21.*

2. Los tres últimos puntos del apartado “Criterios de evaluación”, los numerales no coinciden con el PBC estándar vigente, reiteramos los ajustes correspondientes. *Resolución DNCP N° 2115/21.*

3. En el apartado “Descripción de las obras”, numeral 4, solicitamos a la convocante establecer las justificaciones conforme lo indica el texto instructivo del PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2115/21.*

4. Constatamos otra licitación (ID 398097) de la convocante, con las mismas características del llamado de referencia, al respecto se estaría infringiendo la normativa vigente aplicable a la prohibición de fraccionamiento de contratos. *Art. 16 del Decreto 2992/19.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)